

Núm. Folio: 00393720

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pachuca de Soto, Hidalgo, 23 (veintitrés) de julio de 2020 (dos mil veinte.)

Visto para resolver la CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN de la **Página | 1** solicitud de acceso a la información realizada por el **C. Alberto Rojas Tamayo**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00393720, y recepcionada con fecha 21 (veintiuno) de abril de 2020 (dos mil veinte) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 21 (veintiuno) de abril de 2020 (dos mil veinte) el **C. Alberto Rojas Tamayo**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

"Quiero copia de los correos recibidos por los servidores públicos de la Institución

Quiero una relación de los correos recibidos por el titular del sujeto obligado

Quiero los horarios de entrada y salida de los servidores públicos que laboran en el sujeto obligado

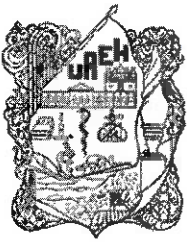
Quiero saber si el personal de honorarios tiene un horario de entrada y salida"

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 22 (veintidós) de julio de 2020 (dos mil veinte) en los siguientes términos:

"En fecha 21 de julio del año 2020, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la décima sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los



Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 00393720

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en la que determinaron clasificar la información requerida como parcialmente confidencial y reservada respectivamente, por las razones que se citan a continuación:

Página | 2

Concerniente a su segunda pregunta relativa a la relación de los correos recibidos por el titular de este sujeto obligado hacemos de su conocimiento que acorde a lo dispuesto por los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracción II, 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 68 fracción VI, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 fracción XVIII, 67 fracción VI, 111 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; 2 fracción V, 3 fracción X, 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2 fracciones II, IV, V, 3 fracción VIII, 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, la información que usted requiere es clasificada como información parcialmente confidencial y reservada.

Confidencial en virtud a que la información requerida contiene datos personales y datos personales sensibles vinculados a la vida privada de una persona, es más dichos datos concatenados en dicha información manejada desde lo público tiene una naturaleza privada, a su vez de carácter reservado debido a que su difusión compromete la seguridad de la comunidad universitaria, menoscabar la conducción de negociaciones y la conducción de relaciones internacionales o interinstitucionales, dañe la estabilidad financiera o económica de la institución, ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud del titular de este sujeto obligado, obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría las cuales se realizan a esta universidad entre otros.

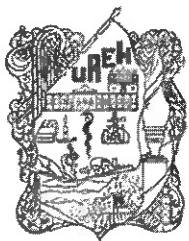
Cabe señalar que la normatividad anteriormente aludida es una reacción jurídica ante los riesgos que para el libre desarrollo de la persona puede generar las posibilidades ilimitadas de acumulación y cruce de información personal, a partir de los cuales pueden crearse perfiles individuales que condicionen gravemente la vida del individuo en sociedad, y a la vez la de preservar el ámbito de la vida privada para proteger la libertad

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'OT' and a large scribble.

Handwritten signature in blue ink.



Torres de Rectoría 7º piso, Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5 Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P. 42039 Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703 unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



Núm. Folio: 00393720

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

personal, la prerrogativa a la privacidad e intimidad, como rasgos indispensables de la dignidad humana.

Por lo que respecta a Quiero copia de los correos recibidos por los servidores públicos de la Institución, Quiero los horarios de entrada y salida de los servidores públicos que laboran en el sujeto obligado, derivado del juicio de amparo en revisión 311/2018 cabe señalar que este sujeto obligado dada su naturaleza jurídica su personal no tiene el carácter de servidores públicos. La esencia de la institución es educativa con personal administrativo y académico. Finalmente referente a quiero saber si el personal de honorarios tiene un horario de entrada y salida no tienen un vínculo de subordinación con la institución por tanto no se le asigna un horario."

Página | 3

TERCERO. Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia determina clasificar la información como parcialmente confidencial y reservada respectivamente, para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 00393720, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

CONSIDERANDO

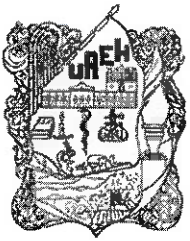
PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracción II, 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 68 fracción VI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 fracción XIII, 67 fracción VI, 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y en base a lo establecido en los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A,

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría
Office of the President

Unidad de Transparencia
Transparency Unit

Núm. Folio: 00393720

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

fracciones I, II, VIII, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; numeral 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que usted requiere es clasificada como parcialmente confidencial y reservada respectivamente.

SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 00393720, de fecha 21 (veintiuno) de abril de 2020 (dos mil veinte), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: "Quiero copia de los correos recibidos por los servidores públicos de la Institución Quiero una relación de los correos recibidos por el titular del sujeto obligado Quiero los horarios de entrada y salida de los servidores públicos que laboran en el sujeto obligado Quiero saber si el personal de honorarios tiene un horario de entrada y salida" por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 22 (veintidós) de julio de 2020 (dos mil veinte), en el que determinó clasificar la información como parcialmente confidencial y reservada respectivamente para responder la solicitud de acceso a la información por lo que se somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos por lo dispuesto los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracción II, 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 68 fracción VI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 fracción XIII, 67 fracción VI, 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y por lo establecido en los artículos 1º párrafos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Núm. Folio: 00393720

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

primero y segundo, 6° Base A, fracciones I, II, VIII, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; numeral 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que la información solicitada es clasificada como parcialmente confidencial y reservada, respectivamente.

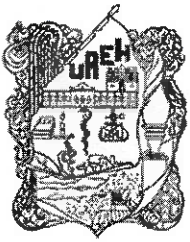
En consecuencia se CONFIRMA CLASIFICAR LA INFORMACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Y RESERVADA RESPECTIVAMENTE que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el **C. Alberto Rojas Tamayo**, toda vez que dicha solicitud de información es parcialmente confidencial y reservada respectivamente, por lo tanto no se puede proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Hidalgo, que a la letra dice: *“Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”* Y por lo establecido en el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



Torres de Rectoría 7° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 00393720

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

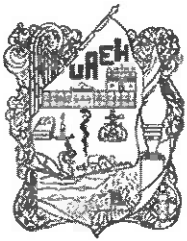
dice: "Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable; II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales; III. Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional; IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal; V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones; VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos; VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Afecte los derechos del debido proceso; XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y XIII. Las que por disposición

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



Núm. Folio: 00393720

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN de la solicitud de acceso a la información formulada por el **C. Alberto Rojas Tamayo**.

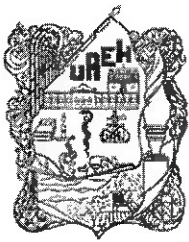
SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime clasificar la información solicitada como parcialmente confidencial y reservada respectivamente en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Maestra Hannia Ingrid Salinas González, Integrante del Comité de Transparencia y Jefa del Departamento de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Contraloría General; Licenciada en Contaduría Gabriela Mejía Valencia, Integrante del Comité de Transparencia y Coordinadora de Administración y Finanzas; Licenciado Sergio Meza Benites, Integrante del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de



Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 00393720

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Asuntos Jurídicos del Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; y en calidad de asesor Licenciado Carlos Tovar Orellán, Administrador del Transporte Universitario.

Página | 8

Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante
Titular de la Unidad de Transparencia

Mtra. Hannia Ingrid Salinas González
Jefa del Departamento de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Contraloría General

L. C. Gabriela Mejía Valencia
Coordinadora de Administración y Finanzas

Lic. Sergio Meza Benites
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Asesor

Lic. Carlos Tovar Orellán,
Administrador del Transporte Universitario Garzabus



Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

www.uaeh.edu.mx